

| | | | |
|---|--|----------|----------------|
|  <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p> | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 3 de 12 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

RESOLUCIÓN N°. 3102

14 JUN 2024

Por la cual se retira del servicio educativo a un Docente por fallecimiento en el ramo de la educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO,
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 001 del 07 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado NAR2024ER019461 ante la dependencia de Recursos Humanos de la secretaria de Educación Departamental, se informó sobre el fallecimiento del(a) señor(a) NELLY MARINA ORTEGA ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 59792005, quien pertenecía a la planta de directivos docentes y administrativos que se financia con Recursos del Sistema General de Participaciones SGP que administra el Departamento de Nariño, cuyo último lugar de trabajo fue INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS/SEDE 1 del municipio de COLON (GENOVA) - Nariño.

Que acorde con lo consagrado en el literal C del artículo 63 del Decreto 1278 de 2002 una de las causales para el retiro del servicio es la muerte del funcionario, situación que se corrobora en el presente caso con el registro Civil de defunción indicativo serial 11130797, en el cual se consagra el certificado de registro civil de defunción del 29 DE MAYO DE 2024, expedido por la Registradora Nacional del Estado Civil, allegado a esta dependencia el 3 DE JUNO DEL 2024.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Retirar del servicio al señor (a): NELLY MARINA ORTEGA ORDOÑEZ, identificado con C.C. No. 59792005, quien se desempeñaba como docente en PROPIEDAD en la INSTITUCION EDUCATIVA AGROPECUARIA SAN CARLOS/SEDE 1-Nariño., por muerte. El retiro surtirá efectos a partir de la fecha de fallecimiento, esto es, el 29 DE MAYO DE 2024.

ARTÍCULO 2º: Se informa al interesado que para trámite de las prestaciones sociales y demás conceptos deberá comunicarse a través de la oficina de Atención al ciudadano de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, o a través

| | | | |
|--|--|----------|----------------|
|  GOBERNACIÓN DE NARIÑO | ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS | Código | M03.01.F03 |
| | | Página | Página 4 de 12 |
| | | Versión | 6.0 |
| | | Vigencia | 15/01/2024 |

del correo electrónico institucional sednarino@narino.gov.co donde se le brindará la información necesaria y los requisitos que debe aportar para dicho fin.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: nemaor6108@hotmail.com Cel. 3163008075

ARTÍCULO 4º: Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de defunción.

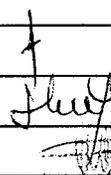
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

14 JUN 2024



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de educación departamental de Nariño

| | | |
|--|-------------|---|
| Proyectó: Edward Enrique Timaná Patiño Profesional Universitario de Recursos Humanos | 14 JUN 2024 |  |
| Validó planta: Aida Johana Yopez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos | | |
| Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero | | |
| Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma | | |